

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pta.		Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 31 de Julio.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

No habiéndose presentado protestas ni reclamación alguna contra la relación nominal de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Villalobón para la carretera de tercer orden de Palencia á Castrojeriz, cuya publicación tuvo lugar en el *BOLETÍN OFICIAL* de 30 de Junio último, he acordado por providencia de 23 del actual y conforme previene el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupación de fincas para la expresada carretera, á fin de que los propietarios interesados puedan en término de ocho días, después que les sea notificada esta providencia, hacer la designación de perito que les represente y actúe con el nombrado por la Administración en el justiprecio de la parte expropiada en las fincas que atraviesa la vía, ateniéndose para tal nombramiento á los requisitos y condiciones que exige el art. 21 de la ley y 32 del reglamento para su ejecución.

Palencia 30 de Julio de 1892.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

No habiéndose presentado protestas ni reclamación alguna contra la relación nominal de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Fuentes de Valdepero para la carretera de tercer orden de Palencia á Castrojeriz, cuya publicación tuvo lugar en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 1.º de Junio último, he acordado por providencia de 23 del actual y conforme previene el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupación de fincas para la expresada carretera, á fin de que los propietarios interesados puedan en término de ocho días, después que les sea notificada esta providencia, hacer la designación de perito que les represente y actúe con el nombrado por la Administración en el justiprecio de la parte expropiada en las fincas que atraviesa la vía, ateniéndose para tal nombramiento á los requisitos y condiciones que exige el art. 21 de la ley y 32 del reglamento para su ejecución.

Palencia 30 de Julio de 1892.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

El Alcalde de Magaz participa á este Gobierno haber sido recogida por dos vecinos de aquella localidad una caballería menor que queda depositada en la citada villa, y cuyas señas son las siguientes:

Una burra cardina, cerrada, de alzada baja, con aparejo mediano.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el dueño pueda reclamarla, pues pasado el plazo de cuarenta días sin haber parecido dueño, se declarará res mostrenca, siendo vendida en pública subasta y destinado su importe á los gastos

y fondos que señala la circular de la Asociación de Ganaderos de 22 de Julio de 1883.

Palencia 30 de Julio de 1892.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

El Alcalde de Paredes de Nava participa á este Gobierno que por el Guarda municipal de aquella localidad ha sido recogida una vaca desmandada el día 26 del actual, cuyas señas son las siguientes:

Pelo rojo, con las astas serradas, alzada regular, peso de 12 á 13 arrobas y sin marca de ninguna clase.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el dueño pueda reclamarla, pues pasado el plazo de cuarenta días sin haber parecido dueño, se declarará res mostrenca, siendo vendida en pública subasta y destinado su importe á los gastos y fondos que señala la circular de la Asociación de Ganaderos de 22 de Julio de 1883.

Palencia 30 de Julio de 1892.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**Contaduría.**

*Subasta de alimentación de presos y penados á disposición de la Audiencia.*

Visto el resultado negativo que han ofrecido las subastas celebradas para obtener por contrata la alimentación de presos y penados en el Correccional de esta provincia, y considerando que el alejamiento de proposiciones pudiera haber sido muy bien ocasionado por el cuadro de alimentación que comprendía las condiciones del contrato; la Comi-

sión provincial acordó que se anuncie una nueva subasta con las modificaciones del cuadro de alimentación siguiente, teniendo lugar el acto el día 8 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, bajo las condiciones señaladas en el *BOLETÍN OFICIAL* de 21 de Mayo último, núm. 259, y con la reforma del cuadro de alimentación que á continuación se señala:

**ALIMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PENADOS.**

*Rancho de la mañana.*

Garbanzos. . . . .	100 gramos.
Patatas. . . . .	200 id.
Aceite. . . . .	30 id.
Arroz. . . . .	30 id.

*Rancho de la tarde.*

Judías. . . . .	100 gramos.
Patatas. . . . .	200 id.
Aceite. . . . .	30 id.
Arroz. . . . .	30 id.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de los que quieran hacer proposiciones á este servicio.

Palencia 30 de Julio de 1892.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Antonio Polanco.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Del 1.º al 12 del mes próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas, siendo dados de baja los que no se presenten á cobrar en los días indicados, según previene la instrucción.

Palencia 28 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

# AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PALENCIA.

*Don Cayetano Polanco y Aguado, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Palencia.*

CERTIFICO: Que verificado el sorteo prevenido en la regla tercera del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, las listas definitivas de los mismos para el año de mil ochocientos noventa y tres, y de cada partido judicial de esta Audiencia, comprenden los siguientes:

## PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA. Cabezas de familia.

Núm. <sup>o</sup> de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Félix Montero Heras.	Cervera.
2	Miguel Diez Roldán.	Idem.
3	Félix Cerezo Escalera.	Vado.
4	Francisco Maiza Arrieta.	Cenera.
5	Nicasio Támara Martín.	Cervera.
6	Francisco Ibáñez Cagigal.	Idem.
7	Leonardo Doce Henares.	Idem.
8	Braulio Seco Estalayo.	Colmenares.
9	Tomás Cenera Andérez.	Celada.
10	Julian Támara Martín.	Cervera.
11	Angel Rodríguez Crespo.	Dehesa.
12	Tomás Llorente Sigüenza.	San Felices.
13	Manuel Herrero Lores.	Idem.
14	Justo González Carracedo.	Cervera.
15	Hermenegildo Hernando Díaz.	Idem.
16	Pedro Roldán Llorente.	Idem.
17	Manuel Fernández Barrio.	Celada.
18	Guillermo Martín Ruiz.	Cervera.
19	Odón González Diez.	Idem.
20	Juan Vielva Rojo.	Herreruela.
21	Pedro Calderón Martín.	Cozuelos.
22	Mariano Adán Fuente.	Estalaya.
23	Andrés Llorente Llorente.	Celada.
24	Jerónimo Simal Mediavilla.	San Felices.
25	Pedro Bejo Rubio.	Brañosera.
26	Aurelio Benito García.	Idem.
27	Agustín Alcalde del Río.	Salcedillo.
28	Benito Diez Rebanal.	Valsurbio.
29	Ambrosio Alonso Girón.	Verzosilla.
30	Matías Sierra del Río.	Salcedillo.
31	Saturnino Salvador Peral.	Pisón.
32	Agapito de la Arena García.	Verzosilla.
33	Lúcas Sierra Seco.	Valberzoso.
34	Isidoro del Amo Ibáñez.	Recueva.
35	Quintín García Lombraña.	Becerril.
36	José del Río Santiago.	Brañosera.
37	Angel Calvo Campo.	Roscales.
38	Máximo Rozas Mesones.	Matabuena.
39	Gabriel Torre Revilla.	Valberzoso.
40	Antonio Pérez Narganes.	Castrejón.
41	Manuel Francisco García.	Santa María.
42	Anastasio Martín Soto.	Valberzoso.
43	Celedonio Alonso Arto.	Camporredondo.
44	Manuel Iglesias Delgado.	Arbejal.
45	Estéban Ramos Olea.	Villanueva.
46	Antonio Diez Martín.	Alba de Abajo.
47	Andrés Merino Roldán.	Frontada.
48	Francisco Pérez Martín.	Rebanal.
49	Andrés García Lobato.	Fontecha.
50	Celestino de Mier Gregorio.	Aviñante.
51	Federico Báscones Mediavilla.	Resoba.
52	Anselmo García Gutiérrez.	Las Heras.
53	Cipriano Macho García.	Pino.
54	Blas Pelayo Obregón.	Alar.
55	Mariano Abad García.	Arbejal.
56	Evaristo Fernández Fernández.	Revilla.
57	Wenceslao Pérez García.	Aguilar.
58	Blas Julian García.	Arbejal.
59	Cesáreo Martín Benito.	Barruelo.
60	Vicente Alonso Rebolledo.	Aguilar.
61	Cirilo de la Peña Sanz.	Idem.
62	Pedro Rojo García.	Idem.
63	Domingo Estéban Almendro.	Idem.
64	Victor Rozas Serna.	Idem.
65	Bernardo Ruiz Abad.	Idem.
66	Nicolás Benito Gómez.	Idem.
67	Alejandro Matabuena Fernández	Idem.
68	Gerardo Micieces San Millán.	Idem.
69	Abdón Gutiérrez Alvarez.	Idem.
70	Félix Muñoz Mediavilla.	Idem.
71	Agapito Martínez Ruiz.	Idem.
72	Fermin Benito Fernández.	Idem.
73	Antonio Estéban Argüeso.	Idem.

Núm. <sup>o</sup> de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
74	D. Ezequiel García Torres.	Aguilar.
75	León Chocán Rodrigo.	Cardaño.
76	Casimiro Fernández Revilla.	Cillamayor.
77	Victoriano García de los Ríos.	Aguilar.
78	Hilario Rebanal Macho.	Cardaño.
79	Aníbal Arenas González.	Barruelo.
80	Vicente Arroyo Martín.	Aguilar.
81	Casimiro Redondo Cuesta.	Alba de Abajo.
82	Toribio Zurita San Millán.	Prádanos.
83	Juan Gutiérrez San Millán.	Idem.
84	Cirilo Herrero García.	Idem.
85	José Torres Mier.	Redondo.
86	Antonio Ruiz Ruiz.	Corbio.
87	Adrián Luis Macho.	Villanueva.
88	Casimiro Gutiérrez Polanco.	Cordovilla.
89	Pedro Millán García.	Villavega.
90	Antolín Cubillo Báscones.	Perazancas.
91	Andrés Gutiérrez Rodríguez.	Lastrilla.
92	Nicolás González Ruiz.	Barrio de San Pedro.
93	Froilán Roldán Mediavilla.	Santa María.
94	Feliciano Sánchez Abad.	Cubillo.
95	Blas Cubillo Fuente.	Perazancas.
96	Gregorio Jorde Martín.	Villabermudo.
97	Pedro González Rodríguez.	Villanueva.
98	Apolar Moreno Martín.	Vidrieros.
99	Eustaquio Unquera Cosgaya.	Lomilla.
100	Antonio Sierra Marina.	La Lastra.
101	Agustín Nestar Rual.	Valle.
102	Angel Castillo Diez.	Vergaño.
103	Francisco García García.	Amayuelas.
104	Santiago Redondo Moreno.	Santibáñez.
105	Venancio Ruiz García.	Gama.
106	Eustaquio García Miguel.	Montoto.
107	Bernabé Argüeso Bravo.	Villanueva.
108	Agustín Simal Lores.	Ruesga.
109	Antonio Gutiérrez Mediavilla.	San Martín.
110	Juan Labrador.	Salinas.
111	Ezequiel Martín García.	Respanda.
112	Eugenio Merino Villegas.	Ventanilla.
113	Pedro Terán Vielva.	San Cebrián.
114	Mariano Roldán Ruiz.	San Mamés.
115	Eugenio Alonso Proaño.	Salinas.
116	Antonio González López.	Canduela.
117	Demetrio Merino Valles.	Vergaño.
118	Francisco González Fernández.	Quintana.
119	Cipriano Hoyos Gómez.	Canduela.
120	Felipe Cábría Fernández.	Villanueva.
121	Agustín Martín Nieto.	Santibáñez.
122	Valentín Aparicio Fuente.	Mave.
123	Matías Merino Sordo.	Villanueva.
124	Cipriano Fuente Serrano.	El Campo.
125	Antonio Llorente Fernández.	Lebanza.
126	Benito Mediavilla Lores.	Ruesga.
127	Pedro Cerezo Pérez.	Ventanilla.
128	Gumersindo Sierra Miera.	San Martín.
129	Eugenio Villanueva Cosío.	San Salvador.
130	Mariano Gutiérrez Abad.	Lebanza.
131	Juan García Val.	Villaescusa.
132	Nicanor Calderón López.	Valdegama.
133	Fermin Gómez Méndez.	Vañes.
134	Valentín Ruesga Soberón.	El Campo.
135	Angel Ruiz González.	Pozancos.
136	Angel Vielva Diez.	Rebanal.
137	Vicente Gutiérrez Fernández.	San Salvador.
138	Vicente Blanco Lozano.	Triollo.
139	Eleuterio Herrero Ruiz.	San Martín.
140	Juan García Peláz.	Riosmenudos.
141	Angel Cábría Diez.	Salinas.
142	Felipe Valbuena Martín.	Fontecha.
143	Felipe García García.	Respanda.
144	Eleuterio García Villegas.	Fontecha.
145	José Fernández Herrero.	Cuerno.
146	Nicolás González Rodríguez.	Tarilonte.
147	Juan González Arriba.	Aviñante.
148	José García de Célis.	Santibáñez.
149	Victoriano Gutiérrez Gómez.	Quintana.
150	Venancio Merino Redondo.	Llazafría.
151	Antonio Rabanal Calvo.	Villalbeto.
152	Domingo Baños Pedrosa.	Baños.
153	José Polvorosa Fernández.	Viduerna.
154	Jerónimo del Peral Cuena.	Baños.
155	Dionisio Salvador Roldán.	Santibáñez.
156	Fernando Diez Calvo.	Idem.
157	Juan Liébana Gregorio.	Villaverde.
158	Diego Merino Aguilar.	Lavid.
159	Andrés Serrano Miguel.	Cenera.
160	Faustino Ruiz Oos.	Herreruela.
161	Santiago Merino Nestar.	Matamorisca.
162	Elias Valle García.	Nestar.
163	Emeterio Revilla San Millán.	Nestar.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
164	D. Hilario Salvador Martín.	Moarbes.
165	Antonio Merino Fraile.	Cubillo.
166	Andrés Mediavilla García.	Villallano.
167	Cipriano San Millán Calvo.	Prádanos.
168	Cárlos San Millán García.	Idem.
169	Lorenzo García Ponga.	Idem.
170	Adriano Medrano Bartolomé.	Idem.
171	Felipe Ruíz García.	Idem.
172	Eusebio San Millán Bartolomé.	Idem.
173	Felipe Gutiérrez Revilla.	Nestar.
174	Antonio Bravo Caldeón.	Villarén.
175	Abel Rebanal Alonso.	Valcobero.
176	Gabriel Báscones Cubillo.	Payo.
177	Miguel Márcos García.	Ligüérezana.
178	Justo Andrés Barco.	Micieces.
179	Félix Díez García.	Menaza.
180	Eulogio Gutiérrez Abad.	Payo.
181	Fernando Gallego Fombellida.	Prádanos.
182	Rafael Val García.	Lavid.
183	Vicente Aparicio Gutiérrez.	Quintanilla.
184	José Cubillo Llano.	Perazancas.
185	Telesforo Ruíz Aparicio.	Villavega.
186	Cárlos del Barrio Millán.	Pomar.
187	Toribio Merino Mencía.	Cubillo.
188	Francisco Santiago García.	Cábria.
189	Anselmo Parbolé Pérez.	Camasobres.
190	Benito Gutiérrez Seco.	Villarén.
191	Alejandro Loma Campo.	Muñeca.
192	Venancio Fernández Heras.	Lores.
193	Juan Andrés García.	Mudá.
194	Pedro Seco García.	Menaza.
195	Martín Sordo Merino.	Polentinos.
196	Domingo Cábria Seco.	Cezura.
197	Manuel Cábria Mantilla.	Rueda.
198	Pedro Alonso Fuente.	Casavegas.
199	Agapito Luis Rodrigo.	Villaoliva.
200	Aniceto de la Varga Crespo.	Cardaño de Abajo.

#### Capacidades.

1	D. Ramón Izquierdo Fraile.	Lavid.
2	Gregorio Revilla García.	Matamorisca.
3	Pedro Cerezo Zurita.	Lavid.
4	Estéban Iglesias Vielva.	Matamorisca.
5	Juan Martín Boada.	Lavid.
6	Alejandro Martín Menaza.	Corbio.
7	Vicente Cabeza Andrés.	Herreruela.
8	Pedro Merino Nestar.	Idem.
9	Ezequiel Vélez Fernández.	Lores.
10	Leandro Peláz Merino.	Roscales.
11	Domingo Merino Díez.	Cervera.
12	Cayo Villanueva Fraile.	Dehesa.
13	Manuel Bejo Sergio.	Brañosera.
14	Fermín García González.	Becerril.
15	José del Río Mediavilla.	Brañosera.
16	Isidoro García Rodríguez.	Cantoral.
17	Braulio Mancebo Varga.	Cervera.
18	Tomás Salvador García.	Cozuelos.
19	Andrés García García.	Becerril.
20	Gregorio Ruíz Herrero.	Valberzoso.
21	Francisco Nieto Moreno.	Santibáñez.
22	Anselmo de la Hera Narganes.	Castrejón.
23	Sandalio Montero Andrés.	Estalaya.
24	Narciso Gil Gómez.	Cervera.
25	Rafael Rubiera Martínez.	Barruelo.
26	Antonio Alonso Aguado.	Salcedillo.
27	José de Lucas Díez.	Celada.
28	Nicolás Cerezo Escalera.	Cervera.
29	Martín Zapico Reyero.	Barruelo.
30	Cipriano Gil Peña.	Verzosilla.
31	Gregorio de la Varga Piélagos.	Valsurbio.
32	Ignacio Fuente Fernández.	Verdeña.
33	Ignacio López Gutiérrez.	Cervera.
34	Fernando García García.	Arbejal.
35	Miguel Blanco Merino.	Idem.
36	Valentín Merino Merino.	Idem.
37	Antero Polanco Francisco.	Barruelo.
38	Gregorio Mata Revilla.	Cillamayor.
39	Rafael Ramírez Macho.	Aguilar.
40	Pedro Micieces Varona.	Idem.
41	Adrián García Escudero.	Alar.
42	Elías López Fernández.	Idem.
43	Manuel Pérez Martín.	Nogales.
44	Santiago Sierra Marina.	Alba.
45	Antonio Polanco y Polanco.	Aguilar.
46	Fernando del Olmo Ruíz.	Idem.
47	Felipe Revuelta Saiz.	Idem.
48	Ildefonso Ruíz Lobera.	Idem.
49	Isidoro Pérez Larrén.	Idem.
50	Ladislao Varona Gutiérrez.	Idem.
51	Blas Berzosa Ruíz.	Báscones.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
52	D. Aquilino López Ruíz.	Olleros.
53	Gabriel Andrés Cuevas.	San Felices.
54	Mariano Cosgaya Martín.	Villaescusa.
55	Gregorio Marina Díez.	Valle.
56	Eulogio Martín Santos.	Pisón.
57	Bernabé del Olmo Fontaneda.	Puentetoma.
58	Miguel Izquierdo Martín.	Villaescusa.
59	Bernardo Dónis González.	Pozancos.
60	Hipólito Bravo García.	Villallano.
61	León Alcalde García.	Santibáñez.
62	Hilario Calvo Fresno.	Prádanos.
63	Domingo Gutiérrez Mesones.	Mave.
64	Domingo Gómez Méndez.	Rebanal.
65	Francisco Díez Estalayo.	Vergaño.
66	Miguel Redondo García.	Santibáñez.
67	Gregorio Fuente Martín.	Vañes.
68	Modesto Ruíz Sebastián.	Vergaño.
69	Casimiro Ramos Sierra.	La Lastra.
70	Pedro Iglesias Toribio.	Renedo.
71	Ambrosio Ruíz García.	Quintanas.
72	Donato Rodríguez Andrés.	Triollo.
73	Nicolás Roldán Lozano.	Valoria.
74	Anselmo del Prado Márcos.	Amayuelas.
75	Bernardo Ramírez González.	Canduela.
76	Pedro Rodríguez García.	Villabermudo.
77	Victoriano Iglesias Rojo.	Idem.
78	Bonifacio Hijosa Herrero.	Idem.
79	Ruperto de Cosío Seco.	Canduela.
80	Tiburcio González Rodríguez.	Villanueva.
81	Julian Seco Arenas.	Canduela.
82	Isidoro Ruíz Arenas.	Villanueva.
83	Emeterio García González.	Idem.
84	Fermín Casado Val.	Villaescusa.
85	Tomás Simón Barrio.	San Salvador.
86	Francisco Iglesias Abad.	Idem.
87	Gregorio Martínez Fernández.	El Campo.
88	Victoriano Lores García.	San Martín.
89	Anselmo Antón Blanco.	Ruesga.
90	Pedro Cuevas Fernández.	San Cebrián.
91	Miguel Ibáñez Rodríguez.	Resoba.
92	Cárlos Julian Mediavilla.	Idem.
93	Francisco Sordo Merino.	Polentinos.
94	Nicolás Campo Ruíz.	Porquera.
95	Lúcas San Millán Bartolomé.	Prádanos.
96	Miguel González Rivero.	Redondo.
97	Pablo Bustamante Ponga.	Tarilonte.
98	Narciso Mediavilla Redondo.	Polentinos.
99	Policarpo Amo García.	Respenda.
100	Pablo Pérez Bartolomé.	Prádanos.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra de la provincia é Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría de Utensilios de esta plaza, aceite vegetal de segunda clase, petróleo y carbón de encina ó roble, todo con destino á las atenciones de aquélla, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará concurso el día 10 del próximo mes de Agosto á las once y media de la mañana, sirviendo de norma para este acto la marcada por el reloj del Establecimiento, sito en la plaza de San Pablo, número 4.

Los proponentes presentarán proposición y muestra de los artículos y fijarán el precio de cada unidad con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría.

Palencia 28 de Julio de 1892.—  
Jacinto Hermúa.

El Comisario de Guerra de la provincia é Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo con peso de 76'250 kilogramos en hectólitro, cebada de la conocida en la localidad por de 1.ª calidad, acibada y añeja, y paja corta de trigo para pienso, todo con destino á las atenciones de aquélla, por la presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará concurso el día 11 del próximo mes de Agosto á las once y media de su mañana, sirviendo de norma para este acto la marcada por el reloj del Establecimiento, sito en la plaza de San Pablo, número 4.

Los proponentes presentarán proposición y muestra de los artículos y fijarán el precio de cada unidad con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría.

Palencia 28 de Julio de 1892.—  
Jacinto Hermúa.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Segunda decena del mes de Agosto de 1892.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagares han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe Pesetas. Cts.	Libro y folio de la cuenta.
						Día	Mes.	Día	Mes.		
D. Federico Martín.	Saldaña.	Rústica.	Clero.	13657 al 83	Velilla de Guardo.	21	Agosto.	16	Agosto.	295	16
Santiago Franco.	Palencia.	"	"	35342 al 52	Itero Seco.	21	Mayo.	11	"	102	19
El mismo.	Idem.	"	"	1095 al 111	Idem.	21	"	11	"	30	19
Carlos Lozano.	Villamorco.	"	"	11353 al 64	Miñanes.	20	"	12	"	150	19
Clemente de la Fuente.	Montoto.	"	"	10460 al 71	Montoto.	16	Febrero.	17	"	103	19
Alejandro de Hoyos y por cesión											
Eutimia Herrera.	Lomas.	"	Estado.	4716 al 30	Lomas.	8	Mayo.	12	"	330	19
El mismo y por id. Ignacio García	Villoldo.	"	"	2419 al 34	Villoldo.	8	"	12	"	140	19
Germán Martínez.	Idem.	"	"	2464 al 68	Castrillejo.	28	Abril.	14	"	100	19
Estéban Guzón.	Becerril de Campos.	Urbana.	"	2828	Becerril de Campos.	30	Julio.	19	"	102	19
Francisco Alario Peral.	Villalaván.	"	"	22 y 25	Villalaván.	22	Mayo.	20	"	22	19
Simón de la Cruz y por cesión Da-											
niel Melero y Teodosio García.	Palencia.	Rústica.	"	1347 y otros.	Cisneros.	6	Julio.	20	"	51	20
Roque Nieto.	Idem.	"	Propios.	35136	Vertabillo.	6	"	17	"	402	23
Pedro Pérez Galindo.	Valdecañas.	"	"	35131 al 34	Valdecañas.	6	"	20	"	39	23
Primitivo Prádanos.	Idem.	"	"	35126	Idem.	6	"	30	"	40	23

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagares, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio. Palencia 30 de Julio de 1892.—El Administrador, Justo Ortega.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

En el juicio universal de declaración de quiebra de D. Felipe García de los Ríos Jorrín, vecino de esta Ciudad, y su pieza cuarta de examen y reconocimiento de créditos que se sigue en este Juzgado de primera instancia y Escribanía del refrendante, se ha acordado por providencia de hoy fijar el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores de aquélla presentarán á los Síndicos de la misma Don Evasio Rodríguez Blanco y Don Juan Ortega y Guardia, Abogado y Procurador respectivamente en esta Ciudad, de la que son vecinos, los títulos justificativos de sus créditos y señalar el día 30 de Setiembre próximo á las diez de su mañana en que se ha de celebrar la Junta para el examen y reconocimiento de éstos, nombramiento de tercer Síndico, mediante la no aceptación de D. Manuel Gómez que lo fué en la primera Junta, y demás que previene la ley, y que esta disposición se circule á los acreedores en la forma que aquélla determina, sin perjuicio de que se haga notoria por medio de edictos.

Y en su cumplimiento, para que pueda tener lugar y llegue á conocimiento de los acreedores, pongo el presente visado por el Sr. Juez para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Burgos, que firmo en Palencia á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo González.—El Escribano, Isidoro Páramo.

### Juzgado municipal de Elorrio.

Don Aureliano de Zuazua, Secretario del Juzgado de la villa de Elorrio.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado, parte dispositiva y pie son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.**—En la villa de Elorrio á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos, el Señor Don Eusebio de Gongueta é Iraolagoitia, Juez municipal suplente de la misma, en funciones del propietario por incompatibilidad del mismo, habiendo visto y examinado el presente juicio verbal, entre partes, en reclamación de doscientas pesetas, como demandante D. Eugenio de Lauzurica y Chopitia, mayor de edad, casado, Maestro de instrucción pública de la ante-Iglesia de Yurreta y vecino de ella, en esta provincia de Vizcaya; y en concepto de demandado D. Policarpo Sanz y Sinoba, vecino que fué de esta villa, y hoy de la de Cevico de la Torre, provincia de Palencia, partido de Baltanás, también mayor de edad, casado, y por su rebeldía con los extrados.

**Parte dispositiva.**—FALLO.—Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Don Policarpo Sanz y Sinoba á que en el término de quinto día satisfaga al actor Don

Eugenio de Lauzurica y Chopitia la cantidad de doscientas pesetas reclamadas por éste, imponiéndole además las costas de este juicio, y también hasta su cobro el interés de un seis por ciento anual.

Así por esta sentencia cuyo encabezado, parte dispositiva y pie se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, con arreglo á lo determinado en el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el demandante solicite se le haga saber su contesto en persona al demandado, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Aureliano de Zuazua.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Eusebio de Gongueta.

**PUBLICACIÓN.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez municipal suplente en audiencia pública el día de su fecha, de que certifico.—Aureliano de Zuazua.

Es copia conforme con su original y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia expido la presente certificación en Elorrio á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º—Eusebio de Gongueta.—Aureliano de Zuazua.

### Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

No habiéndose llevado á efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo de los derechos sobre las especies del ramo de carnes para el año de 1892 á 1893, con facultad de venta á la exclusiva, se anuncia la tercera y última que tendrá lugar en esta Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, transcurrido que sea el octavo día á contar del que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, bajo el tipo de las dos terceras partes de la segunda y demás condiciones que se estipulan en el expediente que se halla en esta Secretaría municipal.

Valle de Cerrato 29 de Julio de 1892.—El Alcalde, Julian Pastor.

### Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Don Epifanio Royuela y Rebollo, Alcalde constitucional de esta villa de Valdecañas.

Hago saber: Que en los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Agosto tendrá lugar en esta villa y en la Secretaría del Ayuntamiento, la cobranza del primer trimestre del recargo municipal sobre territorial, respectiva al ejercicio actual.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valdecañas 28 de Julio de 1892.—Epifanio Royuela.

### Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

En los días 4 y 5 del presente mes se verificará por el Ayuntamiento de esta villa la cobranza del recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del presente año económico, en la Casa Consistorial.

Antigüedad 27 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan de Mena Pinto.